

RIO GALLEGOS, 04 JUN 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.554/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaria de Extensión solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión denominado Curso "Gestión y Administración Rural", el cual será dictado por el Mg. Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM, durante el mes de Junio de 2012, en las localidades de Puerto Deseado, Comandante Luis Piedrabuena y en la ciudad de Río Gallegos;

QUE el Curso mencionado precedentemente se enmarca en el Plan Estratégico Agroalimentario (P.E.A.) implementado mediante el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la U.N.P.A.-U.A.R.G.;

QUE el objetivo general de la actividad consiste en lograr que los participantes adquieran conocimientos básicos sobre aspectos económicos, financieros, patrimoniales y legales en una explotación agropecuaria aplicados a las particularidades de la región patagónica, aprendan a realizar una sencilla planificación y gestión de un establecimiento rural y a manejar las herramientas básicas de administración;

QUE el Proyecto de Extensión denominado Curso "Gestión y Administración Rural" está destinado a productores agropecuarios, técnicos, profesionales y personal que desempeña actividades en la administración agropecuaria;

QUE la participación en el citado Proyecto de Extensión será considerada gratuita para los asistentes;

QUE se solicita se cubra el gasto que demande la adquisición de insumos de librería (fotocopias, anillados) por una suma de hasta PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00) y el traslado del Mg. Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM a las localidades de Puerto Deseado y Comandante Luis Piedrabuena;

QUE se requiere la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Mg. Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM para el dictado del Proyecto de Extensión denominado Curso "Gestión y Administración Rural", por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6000,00), en concepto de honorarios;

QUE la presente actividad es financiada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en el marco de la implementación del Plan Estratégico Agroalimentario (P.E.A.);

QUE por Nota N° 130/12 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, avala la continuidad del trámite que se propicia;

QUE mediante Nota N° 1572/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Proyecto de Extensión denominado Curso "Gestión y Administración Rural", el cual será dictado por el Mg. Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM, durante el mes de Junio de 2012, en las localidades de Puerto Deseado, Comandante Luis Piedrabuena y en la ciudad de Río Gallegos, establecer que la mencionada actividad se enmarca en el Plan Estratégico Agroalimentario (P.E.A.) implementado mediante el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la U.N.P.A.-U.A.R.G., autorizar un gasto de hasta PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00) para la adquisición de insumos de librería (fotocopias, anillados) y el traslado del Mg. WILLIAMS PRIM a las localidades de Puerto Deseado y Comandante Luis Piedrabuena y la contratación del mencionado docente bajo la modalidad de Locación de Servicios, para el dictado del Proyecto de Extensión citado con anterioridad por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6000,00), en concepto de

///



///-2-

honorarios y dejar establecido que la participación en el citado Proyecto de Extensión será considerada gratuita para los asistentes;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Extensión denominado Curso "Gestión y Administración Rural", el cual será dictado por el Mg. Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM, durante el mes de Junio de 2012, en las localidades de Puerto Deseado, Comandante Luis Piedrabuena y en la ciudad de Río Gallegos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Proyecto de Extensión denominado Curso "Gestión y Administración Rural", se enmarca en el Plan Estratégico Agroalimentario (P.E.A.) implementado mediante el Convenio suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la U.N.P.A.-U.A.R.G.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR un gasto de hasta PESOS CUATRO MIL (\$ 4000,00) para la adquisición de insumos de librería (fotocopias, anillados) y el traslado del Mg. Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM a las localidades de Puerto Deseado y Comandante Luis Piedrabuena.-

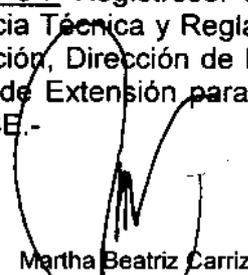
ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Mg. Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM (C.U.I.T. N° 20-16583982-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para el dictado del Proyecto de Extensión denominado Curso "Gestión y Administración Rural".-

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Mg. Marcos Marcelo WILLIAMS PRIM percibirá la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6000,00), en concepto de honorarios.-

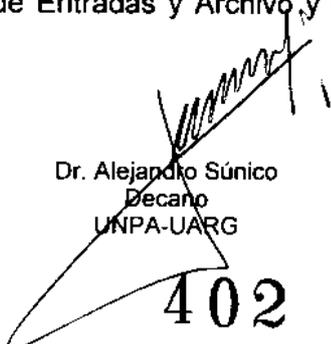
ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que la participación en el Proyecto de Extensión denominado Curso "Gestión y Administración Rural" será considerada gratuita para los asistentes.-

ARTÍCULO 7°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 – REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – PROGRAMA 72 – PRESUPUESTO 2012.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad. Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

402